



INTERÉS PRÁCTICO Y PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO COMO FUNDAMENTOS DE LOS *CASTIGOS Y DOTRINAS QUE UN SABIO DAVA A SUS HIJAS*. NUEVOS APORTES PARA UN CORPUS DE TEXTOS CASTELLANOS SOBRE LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES

PRACTICAL INTEREST AND DIDACTIC APPROACH AS THE
FUNDAMENTAL PRINCIPLES OF THE *CASTIGOS Y DOTRINAS QUE UN
SABIO DAVA A SUS HIJAS*. NEW CONTRIBUTIONS TO THE A CORPUS
OF CASTILIAN TEXTS ABOUT THE EDUCATION OF WOMEN

*Sergio Montalvo*¹

Fechas de recepción y aceptación: 8 de abril de 2023 y 16 de mayo de 2023

DOI: https://doi.org/10.46583/specula_2024.8.1110

Resumen: Este artículo aborda el análisis de los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*, un breve tratado presumiblemente anónimo y fechado en torno a los últimos años del siglo XV. En cuanto al tema, puede quedar inserto en el corpus de publicaciones que atienden a la naturaleza femenina y, en especial, a su formación, dirigida esencialmente a su labor como perfectas esposas. Los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* trasciende el debate filógino-misógino en favor de una nueva organización, la didáctico-doctrinal, que experimentará su apogeo en el siglo siguiente con textos tan insignes como los que legaron Luis Vives, Erasmo de Róterdam o Luis de León. En este sentido, nuestro artículo abunda en el componente práctico que se deriva de las enseñanzas ofrecidas a lo largo del texto, así como en las estrategias

¹ Facultad de Filología, Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía e Instituto Universitario “Seminario Menéndez Pidal”, Universidad Complutense de Madrid. Correspondencia: Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Filología. Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía. C/ Profesor Aranguren, s/n; 28040. Madrid. España. Email: sergmont@ucm.es



didácticas que el emisor (un padre) sigue para trasladar la doctrina de manera eficiente a sus destinatarias (sus hijas).

Palabras clave: mujer, educación femenina, matrimonio, religión, *exemplum*

Abstract: This article proposes the analysis of the *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*, a short treatise presumably anonymous and dated around the last years of the 15th century. In terms of subject matter, the text is part of the corpus of publications that examine the nature of women and, in particular, their instruction, essentially aimed at their role as perfect wives. The *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* transcends the philogino-misogino debate in favour of a new organisation, the didactic-doctrinal one. This organisation would experience its apogee in the next century with such distinguished texts as those legated by Luis Vives, Erasmus of Rotterdam and Luis de León. In this way, our article emphasises the practical component that derives from the instructions offered throughout the text, as well as the didactic strategies that the sender (a father) follows to efficiently convey the doctrine to his receivers (his daughters).

Keywords: women, female education, marriage, religion, *exemplum*

1. INTRODUCCIÓN

La preocupación² por la instrucción de las mujeres ha sido una constante en la literatura hispánica. Es, además, un asunto amplio que ofrece varios puntos de aproximación. Existen textos que reflexionan sobre la naturaleza de la mujer atendiendo a su biología, frecuentemente comparando su sexo con el masculino en busca de supremacías o desventajas; otros, por su parte, se centran en el papel social de las señoras y, en especial, en la importancia de su educación. En este punto es importante discernir que por “educación femenina” no se entendió siempre lo mismo. Es más, hasta bien entrado el siglo XVIII, la mayoría de los textos que decían ocuparse de la educación de las mujeres apenas trataban

² Este trabajo se enmarca en el Proyecto I+D+i “Dialogyca: Del manuscrito a la prensa periódica. Estudios filológicos y editoriales del diálogo hispánico en dos momentos. 2 (DIA-LOMOM, 2)”. N.º ref. PID2021-125646NB-I00 (MCIN/AEI/FEDER). Co-IPs: Emilio Blanco Gómez y Ana Vian Herrero.



asuntos intelectuales³—los más esforzados podían recomendar la lectura de la *Biblia* o de los escritos de los padres de la Iglesia, como se aprecia, entre otros, en el *De institutione foeminae christianae* vivista—; en su lugar, elaboraban exigentes manuales para convertir a las doncellas en casadas eficientes.

En España, uno de los primeros testimonios que revela el interés por las direcciones que debe tomar la vida femenil es el *Llibre de les dones* (ca. 1396) de Francesc Eiximenis, un extenso tratado teórico que presenta un modelo fuertemente idealizado de señora insigne. El gusto por la materia femenina no hizo más que crecer. En torno a la segunda mitad del siglo XV tuvo lugar uno de los momentos álgidos de esta cuestión. En aquella etapa toda suerte de plumas masculinas decidieron mostrar a través de diferentes géneros literarios sus pareceres acerca del gran universo que suponía la mujer: su desconocido cuerpo, la naturaleza de sus comportamientos, el papel que debía cumplir en la sociedad de la época, etcétera. Entre quienes se sumaron a este debate sobre la virtud y la supremacía de los sexos—heredado en parte de la *querelle des femmes*⁴—, cabe destacar a Alfonso de Cartagena y la curiosa cuarta cuestión del *Duodenarium* (ca. 1442).

Otros, por su parte, llevaron a fin potentes defensas del mal llamado “bello sexo” en respuesta a la corriente de textos misóginos que venían impulsados desde el *Matheolus* (ca. 1295), como el *Corbacho* de Alfonso Martínez de Toledo (1498, aunque presumiblemente escrito 1438) o el *Spill* de Jaume Roig (1490)⁵. Entre estos, destacan don Álvaro de Luna con su *Libro de las virtuosas e claras mugeres* (1446), Juan Rodríguez del Padrón y el *Triunfo de las donas* (ant. 1445), Diego de Valera con su *Defensa de virtuosas mujeres* (ant. 1445) o el *Triünfmo de les dones* de Joan Roís de Corella, como herencia de Boccaccio

³ En líneas generales cabe afirmar que hasta el siglo XVIII la formación que se pensaba para las mujeres era eminentemente práctica y orientada a la labor conyugal, mientras que a partir del Siglo de las Luces la intelectualidad femenina pasa a un mejor plano. En torno a esta cuestión pueden consultarse los siguientes trabajos recopilatorios: Chaves (1978), Ortega (1988), Hernández Casado (2017) y Montalvo (2021).

⁴ El asunto de la *querelle des femmes* resulta casi insondable. Para su análisis en España, revísense, entre muchos otros trabajos, los monográficos coordinados por Segura (2010, 2011a, 2011b y 2011c).

⁵ A propósito de la literatura contra las mujeres surgida en España y heredada del obispo francés, puede consultarse Peirats (2003).



y su *De mulieribus claribus* (ca. 1361). No obstante, otros, como Martín de Córdoba en su *Jardín de nobles doncellas* (ca. 1468), no se limitaron solo a discurrir sobre estos aspectos, sino que introdujeron en sus textos un tinte práctico-didáctico que perseguía educar a esas mujeres para la cotidianeidad de sus casas, sirviéndoles tales obras como un manual para enfrentarse a la nueva vida que llegaría tras la emancipación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DE LOS *CASTIGOS Y DOTRINAS QUE UN SABIO DAVA A SUS HIJAS*

En esta misma línea, marcada por el interés por la educación de las mujeres y el estímulo de su virtud con vistas al matrimonio, se inserta el texto que protagoniza este artículo, los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas*. Este breve tratado anónimo supone cierta novedad para el panorama descrito, pues va más allá del debate que enfrenta ideas misóginas contra consideraciones filóginas y atiende al componente formativo, el de los consejos prácticos que las interesadas deberán llevar a cabo para obrar con acierto. Uno de los primeros investigadores que se ocupó de su análisis, Knust, habló de él como un testimonio valioso en tanto que se antoja “probablemente el único de su género en la literatura española de la Edad Media” (1878, p. 251).

Si bien la sentencia, como argumenta Cano (1992, p. 140), pudiera resultar algo exagerada, son varias las razones que permiten considerar esta sintética obra como un testimonio relevante en su campo de estudio, esencialmente por la incorporación del enfoque didáctico frente al debatístico, propio de esta clase de literatura. A continuación quedarán detallados algunos de los aspectos que ofrecen mayor interés.

2.1. Aspectos formales

Los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas* continúa siendo un texto que se ha entendido solo en parte, a pesar de que cuenta con distintos análisis elaborados desde el siglo XIX hasta la actualidad. Quizás uno de los aspectos más oscuros sea su título; por lo tanto, resulta conveniente iniciar



el estudio desde esta dirección. Si bien el significado de “doctrinas” parece conocido por todos, el sustantivo —harto habitual en la época medieval⁶— ‘castigos’ se presta a confusión si no se hace la pertinente lectura diacrónica. Nuestro diccionario —el de la Real Academia Española— recoge diferentes acepciones para el verbo ‘castigar’, derivado del étimo latino ‘castigare’. Las primeras, es decir, las más frecuentes en cuanto a su uso, atienden a “Ejecutar algún castigo en un culpado” o “Mortificar y afligir”; no obstante, al final de la lista, y marcado con la conveniente etiqueta de desusado, se señala: “Advertir, prevenir o enseñar”⁷. Esta es la acepción que posee el vocablo en el título de la obra, la de ‘recomendación’ o ‘aviso’. Quienes cayeron en la confusión léxica recibieron de manera torcida el mensaje de este tratado y terminaron por atribuirle cierto carácter maldiciente o misógino.

El término ‘castigos’ ha originado otras confusiones, en especial, la identificación de los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas* con otra de título similar, los *Castigos e documentos del rey don Sancho*, que cometió Zarco en uno de los primeros ejercicios que atendían a este texto anónimo (1924, pp. 9-10). El error se explica a través de los dos sustantivos coordinados que presentan ambos enunciados (“castigos y dotrinas” frente a “castigos e documentos”) y a la presencia de una figura masculina de cierto prestigio que funciona como emisor (“sabio” frente a “rey”). Como señala Cano en su recorrido por los estudios previos de los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas* (1992, pp. 139-140), la relevancia del error radica en que Zarco dio por sentado que esta obra contaba con más análisis críticos de los que de verdad existían, pues fundió en un solo cómputo los suyos y los de los *Castigos e documentos del rey don Sancho*⁸.

Asimismo, conviene también establecer una diferencia entre ambos términos. ‘Dotrinas’ posee un trasfondo ético: las mujeres aprenderán a ser buenas

⁶ Los castigos suponían un subgénero literario como tal; véase el estudio recopilatorio de Haro (1995a) y las apreciaciones de Gómez Moreno (1994, pp. 215-226).

⁷ Sánchez Martínez de Pinillos, autor de la edición crítica del texto, recupera a propósito de la problemática terminológica diferentes definiciones tardomedievales que respaldan esta teoría (2000, pp. 15-16)

⁸ Zarco atendió, fundamentalmente, a dos trabajos: el de Groussac (1906) y el de Foulché-Delbosc (1906).



esposas a través de ideas respaldadas por la *Biblia*, por los escritos de los Padres de la Iglesia o por las actitudes de santos y santas que resulten dignas de imitación. Por su parte, los ‘castigos’ se orientarán al desempeño de la vida cotidiana. Las futuras madres de familia han de aprender cómo gestionar económicamente un hogar, cómo atender a sus cónyuges, cómo participar debidamente en la vida pública o cómo comportarse cuando queden en soledad. Por lo tanto, la enseñanza que plantea este sabio para sus hijas abarca dos dimensiones, la pública (exterior-social) y la privada (interior-espiritual), pues busca instruir a sus destinatarias de manera total.

A la luz del problema terminológico, ha surgido en varias ocasiones la reflexión sobre el posicionamiento de esta obra. Quienes no advirtieron el significado oportuno de ‘castigos’ pronto la catalogaron como una muestra más de literatura contra las mujeres. Concluir que este es un texto maldiciente resulta, a mi juicio, un error⁹. Igualmente peligroso se antoja lo contrario, juzgar los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* como ejemplo de enaltecimiento del sexo femenino (Caamaño, 2007, p. 128). A pesar de la vigencia del debate por la consideración de la mujer en el momento de esta obra, su redacción se encuentra mucho más próxima a los tratados didácticos que proliferaron especialmente en el siglo XVI¹⁰. Por consiguiente, la forma más justa de referirse a este texto es la denominación ‘tratado doctrinal’, pues se aúnan argumentos tanto defensivos como ofensivos contra las mujeres y, además, se aporta un número conveniente de *exempla* con el fin de mostrar los modelos que deben imitarse, pero también aquellos que las señoras sensatas deben despreciar. Es, además, la solución que impone la lógica elemental, pues

⁹ Cabe recordar aquí la peligrosidad de evaluar los textos literarios desde la perspectiva actual, olvidando las centurias que nos separan de ellos tanto en lo temporal como en lo ideológico, social y cultural. Por lo tanto, cualquier incursión por descifrar la posición de una obra literaria ha de asumirse con cautela. En última instancia, es recomendable emplear la terminología de la época, pues deshace los posibles malentendidos por anacronía, y evitar licencias del tipo ‘feminista’, ‘profeminista’ o ‘machista’. En su lugar, se prefieren los términos ‘maldiciente’, ‘crítico’, ‘defensor’, etcétera. Sobre esta cuestión, véanse las consideraciones de Vélez-Sainz (2015, pp. 22-23).

¹⁰ Algunos de los más célebres de la literatura española son el *De institutione foeminae christianae* (1523-1524) y el *De officio mariti* (1528) de Juan Luis Vives, así como la *Perfecta casada* (1583) de Luis de León.



el objetivo de esta obra pasa por representar ante sus destinatarias diferentes casos —tanto teóricos como prácticos— de los que puedan aprender para, llegado el momento, dirigir su vida con rectitud. Esto pasa por emular los buenos comportamientos (argumentos defensivos) y evitar caer en los censurados (argumentos maldicientes).

La autoría supone otro punto de oscuridad en este texto. En su edición a los *Castigos y doctrinas...*, Sánchez Martínez de Pinillos plantea la posibilidad de que su autor sea una persona con suficientes conocimientos espirituales como para sostener las diferentes menciones a la doctrina patrística que se aprecian a lo largo de sus líneas (2000, p. 22). En este sentido resulta muy útil la recapitulación que plantea Caamaño:

Pero lo que sí se puede deducir es su gran erudición literaria. Son muchos y diversos los autores a los que alude (religiosos, filósofos, escritores contemporáneos) y muchas las citas, tanto de carácter religioso como laico: bíblicas (*Proverbios, Epístolas, Evangelios, Salmos, Génesis, El libro de los Reyes*), autores clásicos (Horacio, Valerio Máximo, Séneca), Padres de la Iglesia (san Ambrosio, san Agustín, san Jerónimo, san Bernardo), obras contemporáneas (*El libro del caballero de la Tour Landry*, e incluso narraciones intercaladas, como la historia de Walter y Griselda, La doncella de Antioquía o la historia de Espela (2007, p. 121)¹¹.

La idea de que se trate de un autor culto con cierta vinculación a la Iglesia parece recuperada de uno de los razonamientos de Knust. El investigador expuso por medio de los argumentos que repite Sánchez Martínez de Pinillos la necesidad de una figura eclesiástica, pero embozada bajo la apariencia de un padre de familia auténtico que quiere educar a sus hijas de la mejor manera posible. De esta manera, el objetivo doctrinal de la obra quedaría suavizado (1878, p. 253). A propósito de esta idea, cabe señalar también el valor de la anonimia como artificio literario. La ausencia de autor en los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* se antoja necesaria para establecer ese juego literario —nada original, véase, por ejemplo, el caso del *Lazarillo*— donde, presuntamente, hallamos a un padre auténtico que decide legar a sus

¹¹ Para las fuentes empleadas en la elaboración de esta obra, véase el apartado que le dedica Sánchez Martínez de Pinillos (2000, pp. 25-56).



descendientes femeninas este simpático tratado en forma epistolar para salvaguardar la dignidad de su linaje.

La mayor parte de la crítica literaria coincide en considerar esta *cornice* familiar una imagería que acompaña al texto; sin embargo, Brandenberger confiesa sentirlo más como un testimonio real que como una narración ficticia:

No queda completamente claro si se trata, como en el caso del *Conseyll*, de un marco narrativo de ficción o de una situación comunicativa auténtica real [...]. El que el texto comience ex abrupto en primera persona, dirigiéndose inmediatamente a las receptoras, sugeriría, nos parece, más bien lo segundo. (1996, p. 63)

Si bien el argumento que presenta resulta válido, este tipo de estrategia literaria —y, por tanto, ficticia— que se emplea aquí se repite en numerosas ocasiones en las centurias venideras, donde abundan las obras en las que un padre desea instruir a sus herederas a través de toda suerte de avisos¹². No obstante, también existe una propuesta de autoría con cierto sustento. Miguélez (1917), en otro de los estudios precursores que se hicieron de este texto, consideró a Alfonso Fernández de Madrigal, el Tostado, como presunto autor. Su tesis atiende al testimonio a través del cual se ha transmitido la obra, el manuscrito escurialense A-IV-5, donde, además, figuran otros escritos del obispo de Ávila. Miguélez se sirve del argumento de la localización —unido a la similitud en cuanto al tema tratado y la doctrina expuesta— para vincular todos estos escritos al mismo autor, Alfonso Fernández de Madrigal. Sin embargo, no se han descubierto nuevas evidencias que permitan confirmar la autoría de el Tostado ni tampoco considerar otra realidad más allá de la confluencia de varios textos —con la posibilidad de que estos respondan a diversas autorías— transcritos por la misma mano en el mismo lugar:

Tanto Kerman Knust como el Sr. M. y Pelayo creyeron que esos *Castigos y doctrinas* eran de un autor anónimo del siglo XV. Pero forman parte íntegramente del *Tratado de confesión* hecho por el Tostado don Alonso de Madrigal, obispo

¹² Resulta especialmente ilustrativo para este caso el diálogo firmado por José Rojo e intitulado *Espejo de ilustres y perfectas señoras* que sigue el mismo recorrido. Sobre esto, pueden consultarse los trabajos de Montalvo (2019, 2021 y 2022).



de Ávila, y están escritos a continuación de él y de la misma letra del siglo XV, en esmerada caligrafía castellana, y tal vez por algún amanuense del mismo autor. Son a manera de capítulo final en confirmación de la doctrina precedente con algunos ejemplos de escritores profanos y sagrados, como ese tomado del Petrarca, y otros varios de Valerio Máximo, san Agustín, san Ambrosio, y principalmente de la *Sagrada Escritura*. [...] Puede, pues, creerse con bastante fundamento que el *Confesional* y los *Castigos* formaron, en la intención de su autor, una sola obra, encaminada muy principalmente a la enseñanza de la mujer y constituyendo un hermoso frontispicio de la *Perfecta casada* de fray Luis de León. (Miguélez, 1917, a través de Sánchez Hernández de Pinillos, pp. 81-82)

La fecha de redacción o de publicación es otra de las lagunas que hemos de asumir en esta obra. El manuscrito carece de fechación y no es posible sino precisar que la letra ha de pertenecer al siglo XV, como ya se ha expuesto en la anterior cita. Knust, en su primera incursión a los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*, propuso un rango que miraba, en primer lugar, a “los últimos años del siglo XIV y la más tardía, los primeros del siglo XV” (1869, p. 36). El investigador probablemente trató de vincular el título con el género medieval de los castigos y obtuvo tal hipótesis. En cambio, años antes, Ebert ya había hecho el ejercicio de datar la obra, donde abogó por una horquilla posterior, cercana a los últimos años del siglo XV (1862, p. 61). Esta es la propuesta que seguirá la mayor parte de la crítica literaria que se ha interesado por la obra (Cano, 1992, p. 140).

Su contenido es, *a priori*, sencillo, y ya ha quedado descrito más arriba: un padre quiere instruir a sus jóvenes hijas, pues son de una edad próxima a la adecuada para ser casadas. Esta información se aporta en el exordio de la obra —más tarde abordaré por extenso su estructura y la importancia que esta posee—. Allí, el autor, que se identifica con el sabio-padre siguiendo el juego literario explicado, declara su meta, convertirlas en “buenas e virtuosas mugeres”, pues, como añade, los hombres buenos las prefieren antes que a las que son bellas o adineradas (2000, p. 91). No obstante, Sánchez Martínez de Pinillos pone el acento en una cuestión que no debe pasar inadvertida: “el fin último de la formación de las hijas no es la sabiduría, no busca el sabio formar unas hijas sabias [...]. El saber posee aquí un valor instrumental” (2000, p. 24). Si bien cabría que este padre, que aparece descrito como sabio, quisiese legar una inteligencia similar para sus descendientes, aquí el mensaje es otro.



El progenitor no busca tanto educar como adecuar: adecuar el carácter de las doncellas a los comportamientos y patrones que, en su época, se esperaba de aquellas mujeres merecedoras de ser escogidas para un buen matrimonio. Y así lo explica en la primera oración que abre el libro:

Porque comúnmente todas las mugeres se desean casar y creo que así lo fazedes vosotras, muy amadas hijas mías, no sabiendo por eso ni pensando cuál es el cargo del casamiento, ni lo que deven guardar las buenas mugeres casadas, por ende, quiérovoslo aquí declarar. (2000, p. 91)

El valor instrumental que mencionaba el editor es precisamente este, la instrucción como elemento preparatorio para la boda, una forma de pulir a las doncellas para que den a parar en matrimonios ciertamente felices o, al menos, que no deslustren la casa de la que proceden.

Así, los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas* pretende ser un manual que las jóvenes lean, interioricen y aprendan de tal forma que actúe como faro en su vida adulta. Esta idea enlaza con otro de los aspectos formales que dotan a la obra de un interés notable, su extensión. Ya se ha comentado que destaca por su brevedad en contraste con otras del mismo corpus de textos que se ocupan de la instrucción femenina¹³. No obstante, desde el punto de vista pedagógico, la brevedad es una condición indispensable para un mejor aprendizaje y, desde luego, una necesidad para la memorización eficaz. La empresa del padre es ahora doblemente difícil, pues no solo debe educar a sus hijas correctamente, sino que ha de conseguirlo por medio de enseñanzas sintéticas y sencillas de recordar. Para este fin, la *abreviatio* se presenta como el recurso más útil (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 142). Así se percibe, por ejemplo, en los *exempla* que aparecen, entre los que destaca el de Griselda, sobre el que volveré más tarde.

La escasa extensión del texto ha sorprendido a la crítica literaria, que ha ofrecido justificaciones diversas a este rasgo. Algunos, como Miguélez, aluden a que se trata de una obra que depende de otra mayor y que actúa como síntesis o ejemplario de lo que presentado en la principal. Otros, y esta es la

¹³ Compárese, por ejemplo, por el voluminoso *Llibre de les dones* de Francesc Eiximenis o con la obra del condestable Álvaro de Luna, ya mencionada.



opción más aceptada, abordan su brevedad desde el cuidado que parece poner su autor en el componente práctico: “Es una obra intencionadamente breve compuesta para, como explica el sabio padre, cumplir así una doble función: la posibilidad de ser memorizada y de ser transportada fácilmente, permitiendo la constante lectura” (Bollo, 2014, p. 63)¹⁴.

Otro aspecto en el que es menester abundar en este apartado es el de los personajes que participan de esta narración. Como desvela el propio título, la organización atiende a un sistema sencillo en el que hay una parte emisora (el sabio, que es, además, el padre) y unas destinatarias (las hijas, cuyo número no se precisa), que no participan activamente, es decir, no toman la palabra. Así, la figura paterna supone el elemento central, pues es quien, combinando con maestría el rigor docente y el cariño familiar, pretende instruir a las doncellas. Así pues, se alza con la autoridad por varios motivos: el primero de ellos viene dado desde el título, por sabio. Su vasto conocimiento respalda sus razonamientos que, además, como él mismo declara, atienden a las palabras de autoridades de diversa naturaleza. En segundo lugar, este progenitor puede contarles cómo moverse por los pantanosos terrenos del matrimonio porque él está —o ha estado, pues no se aporta información sobre la madre de estas hijas— casado. La experiencia resulta aquí un argumento legitimador muy poderoso. En último lugar, sus avisos son procedentes porque es los emite desde el cariño paternal y así lo demuestra a través de guiños y vocablos amables a lo largo de las escasas páginas que constituyen la obra:

Los consejos de los *Castigos y doctrinas* se presentan en un tono que, si bien es claramente exhortativo, nunca llega a ser autoritario. El padre se dirige a sus hijas siempre con apóstrofes directas, pero en una gama más variada de giros distintos, muchas veces bastante cariñosos. Ello no solo es sintomático de un cierto refinamiento literario en la confección del texto, sino que confiere, por la actitud menos rígida y más cordial del emisor interno, un carácter bastante humano a la doctrina, convirtiendo lo patriarcal en paternal. (Brandenberger, 1996, p. 68)

¹⁴ Cano señala solo una de las dos finalidades de Bollo: “Intencionadamente se propone escribir una obra breve, que sea leída con frecuencia, recordada y fielmente seguida como norma de comportamiento” (1992, p. 143).



La tradición del padre-sabio que se presta a dar doctrina a sus criaturas parece remontarse al menos, aunque con modificaciones, a los *Proverbios* de Salomón (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 109). Lo más frecuente es encontrar una figura paterna ciertamente ausente que confía en un maestro sapientísimo que, sin vinculación alguna a la familia, enseña y tutoriza a las jóvenes “en el lugar del padre, haciendo de esta enseñanza una extensión de la educación familiar” (Lapesa, 1982, p. 100). La presencia de los ayos se daba ya en la época romana. Aunque la opción favorita de los moralistas era que el propio padre asumiese la formación de sus descendientes, también se les autorizaba a “enviar a los hijos a las escuelas públicas, siempre se considerará que los maestros tienen una autoridad delegada del padre, como observa Quintiliano” (Galino, 1988, p. 240).

También se ha reflexionado en ocasiones sobre la elección de un hombre en lugar de una mujer —la madre— para orientar a las niñas en los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*. Si bien desde la lógica puede resultar más natural que sea la progenitora quien, atendiendo a su propia experiencia, primero como doncella y luego como casada, se encargue de avisar, preparar y encaminar a sus hijas hacia el nuevo estado, esta idea va contra la ideología de la época. Como recuerda el editor de esta obra, el *Nuevo Testamento* rechaza frontalmente a las sabias, es decir, la posibilidad de que las mujeres actúen como profesoras; así lo prohíbe san Pablo en dos ocasiones (*I Tim.* 2, 12 y *I Cor.* 14, 34-35). Las palabras de las damas quedaban completamente desaconsejadas en público, máxime si con ellas pretendían aleccionar a terceros, como en este caso. Por lo tanto, las madres quedaban desautorizadas para participar en la educación de sus descendientes en general. En el caso del trato con los niños, su rango de movimiento era prácticamente nulo, mientras que con las niñas sí les estaba permitido algo más, como instruir las en pequeñas tareas cotidianas orientadas a su sexo, por ejemplo, la costura o la cocina (Segura, 2009, pp. 74-76).

Tampoco la tradición filosófica daba respaldo al ‘bello sexo’. Aristóteles, la voz más extendida y respetada en la época medieval y posterior, desprestigió largamente la capacidad femenina en general, pero especialmente para cualquier acto trascendente como es la educación: “En la *Política*, por ejemplo, considera los consejos de las mujeres mudables y poco fidedignos, carentes, por su excesiva pasión, de coherencia y racionalidad; la educación de los hijos



solo se aborda desde la perspectiva paterna” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 109). La mujer, por tanto, no estaba en situación, por su presunta naturaleza débil, de tener discípulos.

Como se ha dicho, de las hijas no es posible recuperar otra información sino que son, al menos, dos. No se aportan sus nombres o edades, aunque cabe interpretar que han de encontrarse próximas a la adolescencia, momento en el que se las consideraba aptas para casarse. En cambio, la crítica literaria se ha detenido en otro aspecto que tampoco se explicita, pero sobre el que sí cabe conjeturar: la presunta nobleza de los protagonistas de los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*. Quien primero se pronunció sobre esta cuestión fue Knust, que consideró que la familia poseía una economía modesta, tanto que el padre no podía legar a sus descendientes otra cosa sino una recta enseñanza:

Lo único que sabemos de fijo es que no gozaba de bienes de fortuna, y que, a falta de estos, quería por lo menos dotar a sus hijas de consejos que pudieran hacer felices a los que con ellas se casaran. (1878, p. 252)

En el estudio anterior, el investigador ya se había apoyado en el arranque del texto para defender la pobreza de las hijas (1869, pp. 35-36), aunque quizás no supo concederle el significado adecuado. El pasaje sobre el que yergue el argumento Knust es el siguiente: “porque entiendo que no puedo dar con vosotras dote de tanto precio commo es este [el aviso de cómo regirse en el matrimonio]” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 91). Como señala Cano, la afirmación no se orienta en el sentido que quiere darle Knust, sino en el contrario: “lo que es, más bien, una muestra de la alta estima de la virtud frente a la fortuna” (1992, p. 142). De hecho, pocas líneas después el sabio vuelve sobre la misma idea:

Y entre los filósofos y sabios antiguos ovo grant cuestión: cuál sería llamada nobleza porque unos dixeron que la riqueza, otros que la hermosura, otros que la fortaleza, otros que el linaje, otros que las virtudes, y en esto fueron los más concordes porque ésta era la cosa más digna y más excelente que en qualquier persona puede aver. Y por eso los onbres discretos comúnmente desean antes las buenas y virtuosas mugeres más que las ricas y fermosas. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 91)



Por lo tanto, no solo no encontramos en el texto evidencias de que posean una economía flaca, sino que es posible pensar, a la luz de los avisos del emisor, que la situación pecuniaria puede serles favorable. En el séptimo castigo, que se dedica a la correcta gestión del hogar, el padre inserta no pocas advertencias sobre cómo escoger, tratar y dirigir al servicio doméstico, apreciaciones que, además, deja ver en otros momentos del texto, mostrando así una experiencia de trato habitual con los criados. Cabe entonces interpretar —y así lo han hecho antes de mí otros, como Cano (1992, p. 142) o Caamaño (2007, p. 123), que repite en nota al pie el argumento del anterior, cierta salud económica para esta unidad familiar.

Más lejos llegan los razonamientos de Sánchez Martínez de Pinillos (2000, pp. 113-114) y Bollo (2014, p. 65), pues acuden al *exempla* más célebre del tratado, el de Griselda, para encontrar otra justificación. La historia, que abordaré más tarde, presenta a una doncella, que pertenece a una familia muy pobre, que termina casada con un hombre poderoso gracias a su excelsa virtud, mostrando, como en el caso anterior, el triunfo del correcto ánimo por encima de las fortunas o el aspecto exterior. Así, cuando el padre concluye el relato de la desgraciada Griselda, advierte a sus hijas de este modo: “Así que, hijas mías, pues ésta que era hija de un pobre cibdadano mostró tanta virtud y dió de sí tanto enxemplo de obediencia, cuánto más deven trabajar las que son de buen linaje por dar de sí buena fama” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 95). Una vez más, las palabras del sabio no aclaran de pleno la situación de su familia, pero resulta probable que, indirectamente, este aviso fuese dirigido para ellas en tanto que poseen más rentas que la castigada Griselda.

2.2. Estudio de la distribución doctrinal: la estructura de los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas*

Hasta ahora me he ocupado de la parte formal de esta obra. En el siguiente apartado, en cambio, el aspecto protagonista será la doctrina: cuál es, cómo está organizada y de qué manera el autor consigue aportar al texto ese enfoque didáctico que marca una diferencia notable con el resto de producción sobre la mujer en la segunda mitad del siglo XV.



Para comprender estas nociones es necesario partir de la identificación de la ideología de la obra. Como ya se ha señalado antes a propósito del posible autor de los *Castigos y doctrinas...*, el texto presenta un marcado carácter religioso, que se declara desde el primer castigo. Este, que coincide con el primer mandamiento, supone una enseñanza indispensable y de la que derivarán todas las demás: “Lo primero que avedes de guardar es que amedes a nuestro Señor Dios sobre todas cosas de todo y puro corazón, y vos encomendedes a Él en todas vuestras obras y cosas en cada día y en cada hora” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 91). Esta máxima puede conectarse con la idea del doble matrimonio —uno simbólico y otro físico— que asumen las mujeres, pues toman en primer lugar por esposo a Cristo y, después, al hombre con el que se casan (Lacarra, 1988, p. 16). Tras cumplir con su dueño divino, su tarea será satisfacer a su marido terrenal en todo cuanto pudiera, como se indica en el castigo tercero:

Lo tercero que avedes de guardar es que amedes y querades a vuestros maridos, después de nuestro Señor Dios, sobre todas las cosas del mundo, y les seades mandadas y obedientes salbo en aquellas cosas que fuesen contra nuestro Señor Dios. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 92)

Hasta aquí, todo permite afirmar que estos breves castigos persiguen un fin religioso o moralmente perfeccionador. No obstante, el texto posee también un marcado interés práctico y, específicamente, económico. La perfecta esposa, además de los ejercicios espirituales, ha de procurar el correcto funcionamiento del aparato monetario familiar desde los muros de su hogar, de los que se le aconseja no salir demasiado. A las más hábiles se les encomienda la tarea de aumentar aquel patrimonio que el varón consiga trabajando fuera; para las más torpes, será suficiente con que no malgasten lo que entre en la casa, aunque no lo mejoren. Los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* es, pues, una obra utilitaria que pretende legitimar la ideología cristiana y el sistema patriarcal doméstico a través de la repetición del modelo presentado, el de las claras señoras, sometidas siempre a un doble examen. Tal preocupación por la puesta en práctica y la obtención de resultados puede apreciarse también a través de los motivos ausentes del texto. Como nota Caamaño (2007, pp. 119-120), el autor desatiende por completo el universo de la felicidad de las doncellas que van



a cambiar de estado, así como el cariño o la compatibilidad que puedan sentir hacia sus parejas. Tampoco aparecen juicios minuciosos acerca del matrimonio; si bien este sabio señala que es el desenlace al que aspiran la mayoría de las niñas, él —en tanto que hombre y cabeza de familia— no evalúa los beneficios o pérdidas que supone el sacramento para los interesados, ignorando otro de los debates que más ríos de tinta estaba causando en la época.

Una vez aclarada la ideología y la intención del texto es posible apreciar de manera más nítida la estructura externa que compone esta obra breve. La forma de componer y exponer la doctrina en los *Castigos y doctrinas...* responde, sin duda, a la pluma de un autor culto y, con cierta probabilidad, iniciado en el ejercicio literario (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 65). La crítica ha sido más o menos unánime en su forma de entender la estructura. Con sutiles diferencias, todos coinciden en identificar una primera estructura tripartita compuesta de la siguiente manera: introducción, narración de los diez castigos y epílogo (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, pp. 65-66; Caamaño, 2007, p. 119; Bollo, 2014, p. 64). La introducción ya se ha abordado antes; en ella, el sabio-padre presenta su objetivo y su destinatario. Por su parte, la conclusión recupera —traducción mediante— los *Proverbios* salomónicos para, después, cerrar con el deseo del protagonista de que sus descendientes cumplan la doctrina que ha terminado de exponer: “Plega a Dios, hijas mías, que así recibáys estos mis castigos, y así uséys d’ellos que Nuestro Señor sea d’ello servido y las gentes vos alaben y tengan por buenas, y yo aya gozo y plazer en lo oyr” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 106).

Mayor complejidad arroja la ordenación de los diez castigos que componen el tratado. Cada uno de ellos ha de entenderse como una narración de intención moralizante, normalmente con una ineludible influencia cristiana, de la que las hijas deberán extraer las enseñanzas necesarias para aplicar en su vida de casadas. La temática de los castigos es la que sigue (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 71):

- 1) Amar a Dios
- 2) Amar al prójimo
- 3) Amar y obedecer al esposo
- 4) Guardar la castidad
- 5) Tener un comportamiento honesto



- 6) Guardar moderación en la comida y en la bebida
- 7) Administrar y conservar la hacienda
- 8) Evitar enemistades al esposo
- 9) No ser celosas
- 10) Dar un trato justo y comprensivo a las cridas

Así, cada uno de estos castigos que conforman la decena representará una virtud, por lo que se organizarían en grupos más pequeños, como propone Bollo (2014, p. 64). Los castigos I y II forman el grupo de temática más puramente religiosa; los castigos III, IV y V se ocupan de otros aspectos morales más próximos a la laicidad y, por último, los castigos VI, VII, VIII, IX y X atienden ya a las situaciones del día a día con las que deberán lidiar las casadas.

A la estructura externa, tripartita doblemente, puede sumarse una estructura doctrinal¹⁵, que resulta menos evidente, pero que sirve para identificar la naturaleza y el fin de los diez consejos, aunque son más, pues el autor volverá a introducir otras microestructuras después. Tal estructura en los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* deriva necesariamente de la general, armada como una suerte de decálogo para sus receptoras. Los castigos I y III ya se han expuesto antes a propósito del carácter religioso del texto: amor a Dios sobre todas las cosas y amor al marido como segundo elemento, que se traducirá en mostrar una completa sumisión ante él, como ilustran los diferentes *exempla* aportados aquí: desde María y Abraham como referentes de la obediencia ciega a Dios hasta el caso extremo de Griselda.

El castigo que falta para completar la relación, también derivado de los sagrados mandamientos, propone el amor al prójimo como a uno mismo. El cuarto defiende el valor de la castidad, elemento fundamental no solo para la conformación de la buena esposa, sino también para el mantenimiento de la reputación familiar y conyugal. Por tanto, no resulta extraño que para un asunto tan relevante no resulten suficientes los argumentos basados en la experiencia que suele aportar el sabio protagonista. Aquí se valdrá de diversas menciones a autoridades de varia naturaleza que terminen por confirmar la

¹⁵ Tomo la denominación y la metodología de Bernal, que empleó este análisis como aproximación a la doctrina vivista expuesta en el *De officio mariti* (1994).



necesidad imperiosa del cuidado de esta virtud. Del lado laico se identifica, principalmente, a Valerio Máximo con el relato de Espela; del religioso, el padre se apoya en lo expuesto en el *Eclesiástico*, así como en las palabras de dos padres de la Iglesia: san Agustín y san Ambrosio.

Más interesante resulta el quinto aviso. Si bien este se orienta hacia la perfección de la virtud de la honestidad, su recorrido es mayor, ya que el padre inserta aquí un tridecálogo —y no dodecálogo, como planteó Brandenberger (1996, p. 66)— para la mujer honrada. Tal cualidad debe entenderse en conjunto con la castidad:

El sabio establece una distinción entre los conceptos de castidad y el de honestidad, llevando a la conclusión de que, si la castidad es una virtud de foro íntimo, la honestidad es de foro público, pues depende primariamente del juicio social de la mujer casada. (Bollo, 2014, p. 67)

Como antes, se pone de manifiesto una dualidad entre la virtud espiritual y el prestigio social, que se equiparan en importancia¹⁶:

Lo quinto que avéys de guardar es que seáys onestas, ca no basta a la muger que sea casta, mas que sea onesta; ni le basta que sea buena, mas que use en tal manera que las gentes la tengan por buena. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 97)

Retomando el asunto del tridecálogo inserto dentro de este quinto castigo, las enseñanzas que se aportan allí son las siguientes:

- I. Las mujeres deben ser humildes en su vestimenta y, para ello, evitarán telas costosas o abalorios que muestren presunción. Aquellas que no lo cumplan pondrán en grave peligro la economía de sus casas, pues derrocharán la hacienda en caprichos.
- II. Deben rechazar el uso de cosméticos, perfumes y cualquier otro elemento que vaya contra la verdadera imagen con la que Dios creó a la mujer. Esto no quiere decir que no sean limpias, pues han de bañarse lo suficiente para mantener una buena higiene.

¹⁶ Sobre esta noción, véase la síntesis de Haro (1995b: 463).



- III. Deben evitar las malas compañías.
- IV. Deben permanecer en su casa cuanto les sea posible y, especialmente, rehusar de acudir a juegos, corridas u otros eventos festivos¹⁷.
- V. Deben ausentarse de aquellos círculos femeninos donde se hablen “pu-terías” u otras deshonestidades.
- VI. Deben declinar férreamente las proposiciones indebidas, ya procedan de hombres o de mujeres.
- VII. Deben evitar el trato estrecho con otros varones, incluso con los de su propia familia.
- VIII. Cuando descansen en el dormitorio, no deben permitir que los criados las vean ni que tengan acceso a la cámara cuando su señora no esté consciente. Asimismo, si es necesaria la visita de un médico, la mujer debe recibirlo convenientemente vestida y en presencia de varias criadas que certifiquen la honestidad de los actos.
- IX. Mientras los maridos se encuentren ausentes, las esposas no deben recibir a ningún hombre en la casa.
- X. Deben guardar una distancia decorosa con los criados varones.
- XI. Deben mantenerse alejadas de las ventanas, de los umbrales de las puertas y de cualquier elemento que les permita ver y ser vistas, aunque no abandonen el domicilio.
- XII. Si a la hora de dormir el marido no se encuentra en la casa, deben acostarse acompañadas de sus hijas y criadas para vigilarse las unas a las otras.
- XIII. Las buenas esposas deben distribuir las habitaciones de los criados varones de tal manera que queden lo suficientemente lejos de la suyo; de este modo se dificultan las posibles visitas nocturnas.

¹⁷El mismo aviso ofrece Luis Vives en uno de los capítulos del libro dirigido a las vírgenes: “Ahora veamos cómo le cumple a la doncella ver convites, y toros, y justas, y torneos. [...] mi parecer es éste, o una sentencia (creo que) de Jesús, soberano rey y maestro nuestro: que la virgen cristiana no tenga que ver en fiestas, ni en convites” (Vives, 1996, pp. 151-153). Existen más coincidencias entre la doctrina del sabio padre y la que, casi un siglo más tarde, expondrá el teólogo valenciano. Puede consultarse una síntesis en Montalvo (2018).



El castigo VI resulta muy breve. En él se defiende la medida con la comida y la bebida, especialmente con el vino, que se prohíbe por completo a las damas apoyándose en la doctrina aristotélica y horaciana¹⁸:

No devés beber vino ni lo devés consentir beber a vuestras mugeres, ca dize el filósofo que tres males acarrea el vino espeçialmente a las mugeres: el primero que enciende el cuerpo a obras de luxuria; el segundo que les turba el entendimiento y la razón; el tercero que las haze ser sobervias y deseosas de discordia. Y demás d’esto, commo dize Oraçio, el vino haze descubrir las poridades y revelar los secretos, y haze consentir cosas desonestas, y haze mucho hablar y perder la vergüenza. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 102)

Los castigos sucesivos continúan en la misma dimensión práctica ya marcada. En el VII se ofrecen diferentes avisos para mantener correctamente la economía del hogar, tarea que comparten el marido —productor de la riqueza— y la esposa —gestora de esta—: “La mujer es así comparada a la rueda del molino del matrimonio, sin la cual el núcleo familiar empobrecería y, consecuentemente, perdería su honor *vis-à-vis* de la sociedad” (Bollo, 2014, p. 69). Asimismo, la segunda parte de esta lección atiende a la administración del servicio, cuyo mal gobierno suele causar la caída de las mejores casas, bien por el gasto excesivo, bien por no poder garantizar la rectitud moral de los trabajadores.

El castigo VIII les recuerda a las mujeres su papel de mediadoras en los conflictos que su marido pueda tener con otros hombres, mientras que el castigo IX les recuerda el daño que provocan los celos en el matrimonio. Aunque el sabio sugiere que la mayor parte de estos casos son inciertos y proceden de la inventiva femenina, también aporta algunos preceptos para cuando el esposo tenga una amante. Tras una primera confrontación entre los cónyuges, si él no abandona su aventura, la esposa posee autorización para trasladar el caso a la familia de él, quienes tratarán de redimirlo. Si ninguna de las soluciones funciona, la esposa deberá refugiarse en la fe:

¹⁸Para las consideraciones sobre el vino y las mujeres en época romana, véase Real (1995); mientras que para la preocupación medieval sobre cómo esta bebida influía en el comportamiento femenino, acúdase a Rodrigo-Estevan (2013).



Y si con todo esto no se quiere apartar d'ello devéys recorrer a Dios y pedirle merçed que los quiera apartar de aquel mal camino que traen, y hazer a religiosos que asimismo lo rueguen a Dios en sus coraçones ca, commo escrive Valerio, en el tiempo de los gentiles, quando en Roma acaesçia la semejante cosa a alguna dueña, luego venía al templo ante su dios y reconçiliávase y dexava toda yra y toda malencolía, prometiendo que nunca haría mal ni tuerto a ninguno, y esto avía por remedio porque su marido se apartase de aquello. Pues si aquéllas que no tenían ley ni fe lo fazían, quanto más lo deven hazer las que biven en la ley de Dios, el qual jamás desanpara a aquéllos que con toda fe sus hechos le encomiendan. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, pp. 104-105)

Por último, el castigo X recupera el asunto del servicio, esta vez orientado al trato que la señora ha de concederles a quienes trabajan en su casa. No obstante, los consejos acaban por referirse solamente a las criadas, con las que debe mantener un ánimo templado y casi maternal: “que seáys con las vuestras razonablemente tenpladas y las tratéys bien y no regurosamente, no las denostando, ni diziendo los viçios que en ellas ay, salvo castigándolas y criándolas commo a hijas¹⁹” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 105).

En el epílogo, el sabio inserta una glosa al capítulo trigésimo primero de los *Proverbios* de Salomón, adelantándose al catedrático salmantino y a su *Perfecta casada*. Allí aúna nuevamente la religión con la pragmática. La paráfrasis del texto bíblico atiende, en primer lugar, a la rareza de las mujeres virtuosas que, en definitiva, lo son por saber emprender toda clase de tareas para la comodidad de sus esposos e hijos sin descuidar sus labores espirituales. Tras esto, se inserta la *desiderata* del padre, que vuelve a su deseo didáctico y recupera el doble compromiso que ha referido incansablemente hasta aquí, el de las mujeres con Dios y el de las mujeres con la sociedad y los códigos que en ella imperan: “Plega a Dios, hijas mías, que así recibáys estos mis castigos, y así uséys d'ellos que Nuestro Señor sea d'ello servido y las gentes vos alaben y tengan por buenas, y yo aya gozo y plazer en lo oyr” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 106).

¹⁹ Advuértase, de nuevo, el valor medieval para ‘castigar’.



2.3. *Fazer alguna melizina* o el *exemplum* como estrategia didáctica

Como puede extraerse de los fragmentos citados hasta ahora, el padre articula su discurso en torno a tres tipos de argumentos. El primero de ellos son los argumentos de autoridad, ya tratados; siguen después los argumentos por la experiencia y, por último, el *exemplum*. El uso de este último recurso en la literatura española medieval y posterior no es original ni novedoso, pero sí es uno de los más frecuentes en la literatura pro o contra las mujeres, así como en la tratadística de objetivo doctrinal²⁰.

El *exemplum* resulta fundamental para la construcción de los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas*, pues “son la forma de transmitir la doctrina de los castigos de forma concreta, e incluso anecdótica y placentera, facilitando así la asimilación que sitúe a las hijas en la carrera verdadera” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 143). La descripción del editor se encuentra sorprendentemente cercana a la consideración de don Juan Manuel en el prólogo de *El conde Lucanor*:

Et esto fiz segund la manera que fazen los físicos, que quando quieren fazer alguna melizina que aproveche al figado, por razón que naturalmente el figado se paga de las cosas dulges, mezcla[n] con aquella melezina que quiere[n] melizar el figado, agúcar o miel o alguna cosa dulce; et por el pagamiento que el figado a de la cosa dulce, en tirándola para sí, lieva con ella la melezina quel a de aprovechar. (1971, p. 52)

De acuerdo con esto, los *exempla* en los castigos pretenden endulzar las enseñanzas dictadas, especialmente aquellas que implican una mayor renuncia por parte de la mujer. Sánchez Martínez de Pinillos localiza un total de siete *exempla* en los *Castigos y doctrinas...*, mas el autor no les concedió a todas ni la misma extensión ni importancia; destacan dos a los que se les otorga mayor espacio. Tampoco todos presentan la misma trayectoria en la literatura hispánica. Las fuentes principales son, fundamentalmente, san Ambrosio y Valerio

²⁰ La cuestión del *exemplum* en la tradición hispánica es extensa. Sirvan por ahora las siguientes referencias a trabajos clásicos que sentaron las bases de los posteriores: Menéndez Pidal (1972), Orduna (1981), Cooper (1990), Darbord (1991) y Lacarra (1997), entre otros.



Máximo, a quienes que se cita en numerosas ocasiones. No obstante, en varios momentos los *exempla* se introducen mediante fórmulas que tienden al disimulo en favor de cierta literariedad: “Léese en un libro de las cosas viejas...”, “Ya se lee en las corónicas griegas...”, etc²¹.

El primero de estos dos *exempla* insignes para el tratado es el que atiende a la historia de la virgen de Antioquía, con frecuencia identificada con santa Pelaya y santa Margarita, y cuya desgracia también aparece recogida en otras obras castellanas del siglo XV, como en el *Libro de las claras e virtuosas mugeres* de don Álvaro de Luna. El autor de los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* presenta a una joven de gran belleza que quiso preservar su virginidad a pesar de haber sido solicitada por un poderoso príncipe. Como castigo por su negativa, este la encerró en un prostíbulo. Allí recibió la visita de un caballero que, en solidaridad, la ayudó a escapar con tal suerte que ambos fueron descubiertos cuando huían, por lo que fueron cruelmente torturados hasta la muerte (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, pp. 96-97). Si bien cuesta encontrar aquí la dulzura de la que hablaba don Juan Manuel, esta narración sirve para reforzar el mensaje del castigo IV, es decir, la importancia de la castidad por encima de todas las cosas. De esta manera, la historieta moralizante enseña que es más conveniente para la mujer una muerte cruel que una vida sin honra.

No obstante, el gran *exemplum* del que se vale este sabio padre es del Griselda, inserto en el castigo III —dedicado a la importancia de someterse a la voluntad del esposo— y al que dedica un espacio muy superior al que, por ejemplo, le concede a otros castigos completos, como el segundo, el sexto o el noveno. La historia de la joven se antoja un aspecto en el que el autor desea abundar, pero dista mucho de la denominación de «divertido cuento» que le concedió Cano (1992, p. 143) por los motivos que aportaré a continuación y que sencillamente pueden obtenerse del argumento. El investigador continúa los pasos de Knust (1869, p. 36) y esboza la posible trayectoria de la narración moralizante desde su origen hasta la obra que nos ocupa. El relato parte de la última jornada del *Decamerón* de Boccaccio, aunque parece no deberse a la originalidad del italiano, sino a una mezcla de la que participan diferentes

²¹ Sánchez Martínez de Pinillos ha estudiado y recopilado cada una de ellas (2000, p. 144).



historias presentes en textos indios y budistas que, a su vez, se combinan con otras informaciones cristianas e históricas, como ha estudiado Branca (1975, p. 475). No obstante, adquiere mayor fama a través de la versión que Petrarca legó en sus *Epistolae seniles* (XVIII, 3; a través de Hess, 1975, pp. 173-238)²². Esta segunda versión presenta un marqués de Saluzio idealizado, menos enemigo del matrimonio, pero igualmente exigente con su mujer. Con todo, Petrarca, conocedor de la brutalidad de los ardides del esposo, aclara que no persigue que las mujeres imiten a Griselda, sino que busca que tanto hombres como mujeres entiendan el *exemplum* como una prueba de la importancia de someterse a la voluntad de Dios como Griselda lo hace ante la del marqués, su esposo (Vélez-Sainz, 2019, p. 367).

En España el caso de Griselda llegó también por herencia del autor toscano y pronto se alzó como el cuento más popular del *Decamerón* (Bourlard, 1973, p. 163). La primera versión castellana conocida, la *Història de Valter e de la pacient Griselda* de Bernat Merge, es la más respetuosa con el texto de Petrarca, a la vez que recupera el valor especular femenino con el que Boccaccio lo compuso. Por su parte, el relato que se ofrece en los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas* resulta una versión muy abreviada y ciertamente libre del texto petrarquista. El autor prescindió voluntariamente de todo aquello que no le resultaba útil para reforzar su castigo y potenció aquellos pasajes en los que Griselda aparece como modelo para las esposas, ignorando así el aviso del filólogo aretino. La historia aparece liberada de cualquier detalle fútil para centrarse solo en los valores morales que se derivan de ella:

Con el fin, sin duda, de que el relato sirva de ejemplo *ad genera* los nombres desaparecen: no hay marqués de Saluzio, ni Gualterio, ni siquiera el de Griselda. Asimismo, se evitan las referencias cortesas, como las actividades venatorias del marqués. Tampoco aparece el privado, de modo que se ahorra la larga discusión del marqués con él sobre la cortesía de uno y de otro. Asimismo, no se relatan las costumbres de Griselda en la granja ni su obediencia filial ni se incluye el episodio por el cual Walter hace el vestido a medida de Griselda, ni las aptitudes de esta para llevar las cosas de la casa del marqués incluso cuando

²² Para la transmisión del *exemplum* de Griselda, véanse Wannemacher (1894), Cate (1932), Knappe (1978), Bertelsmeier-Kierst (1993), así como la síntesis de todos en Vélez-Sainz (2019).



este no se encuentra, etc. [...] El cambio de cornice nos indica la incorporación del cuento a una intencionalidad distinta. (Vélez-Sainz, 2019, p. 370)

El *exemplum* de Griselda, ubicado en el castigo III, sigue a la promoción de la Virgen María y de Abraham en tanto que referentes de la obediencia ya comentada. Tras ello, y sin declarar la fuente —“Léese en un libro de las cosas viejas...” (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 93)— se da inicio al relato. En él, se presenta a un marqués que solicita como esposa a la hija de uno de sus vasallos más humildes (Griselda). Padre e hija acceden revelando ya el papel que se espera de ella: “Señor, veo que soy yndigna para me casar contigo, pero si la voluntad de Dios es aquésta y mi ventura es tal, faz lo que te pluguiere que yo contenta soy de lo que mandares” (*ibid.*). No contento con esta declaración de intenciones, el marqués someterá a la joven a diferentes pruebas con el fin de evaluar su grado de obediencia. En la primera, le comunica que matará a la hija de ambos, algo que ella debe permitir como muestra de sumisión. Griselda acata la decisión con dolor, mientras que este, a escondidas, envía a la hija para que crezca lejos del reino, donde su madre no pueda averiguar el engaño. A la misma prueba someterá a Griselda por segunda vez tras alumbrar a un hijo varón.

Hasta aquí, la joven ya había dado sobrados motivos para confiar en su carácter obediente; sin embargo, el marqués de Saluzio quiere obtener una última certeza de la virtud de su cónyuge. Para ello, le confiesa a Griselda que desea casarse con una doncella más joven y de mejor linaje. Como último favor matrimonial, le ordena que se haga cargo de los preparativos y de atender a la futura novia. La silente mujer acepta una vez más y responde con sumo respeto a su marido:

Mi señor, yo sienpre tove que entre tu grandeza y mi humildat no avía ninguna proporçión, ni jamás me sentí digna para tu serviçio, y tú me feziste digna d’esta tu casa, aunque a Dios hago por testigo que en mi voluntad siempre quedé sierva. Y d’este tienpo que en tanta honra contigo estove sin mis meresçimientos, do gracias a Dios y a ti. El tienpo por venir, aparejada estoy con buena voluntad de pasar por lo que me viniere y tú mandares, y tornarme he a la casa de mi padre a hazer mi vejez y muerte donde me crié y hize mi niñez; pero siempre seré honrada biuda, pues fuy muger de tal varón. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 94)



Tal respuesta logra convencer al marqués, quien comprende por fin la calidad de su mujer y se duele de haberla sometido a tales trampas. En ese momento manda llamar a la presunta novia, que acude acompañada de su doncel; reunidos los cuatro, el protagonista masculino confiesa la verdad a los presentes:

Yo no tengo ni terné otra muger sino a ti, y aquésta que pensavas que era mi esposa tu hija es, y éste que cuidavas que avía de ser mi cuñado, tu hijo es, y lo que pensavas que avías perdido juntamente lo has fallado. (Sánchez Martínez de Pinillos, 2000, p. 95)

En este punto, no puedo más que compartir la opinión de Vélez-Sainz, que considera “el de Griselda un caso extremo de modelo de virtudes para la educación femenina” (2015, p. 235). Este *exemplum* prueba cómo esta suerte de literatura doctrinal comenzaba ya en el siglo XV a abrirse paso para, más tarde, lograr su esplendor en el siglo XVI. A la vez, prescribía para las damas comportamientos del todo idealizados que difícilmente podrían asumir las mujeres corrientes. Así las cosas, la historia de Griselda no presenta fisura alguna, pues muestra la obligación femenil de acatar cualquier mandato que venga dado del lado de sus cónyuges, de someter su voluntad a las de sus esposos y, en definitiva, a delegar sus vidas en manos de otros seres a los que, por la naturaleza inherente de su sexo, se consideraba superiores y mejor preparados.

3. CONCLUSIONES

Hasta aquí ha quedado probado el interés para la investigación que ofrecen los *Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas*. Se trata de una obra que conjuga tradición —que puede apreciarse, por ejemplo, en la naturaleza de los avisos que allí se aportan, especialmente en la conjugación del componente religioso con la dimensión social— y modernidad, pues su preocupación por la puesta en práctica de los preceptos y por el tratamiento de aspectos cotidianos (contratación del servicio, selección de las amigas, actitud con el vecindario...) hacen de ella un texto de cierta vanguardia. Novedad que, pocas décadas después, erigirá una de las ramificaciones más fecundas de la literatura renacentista



española, los tratados de educación femenina a la manera de los que legaron importantes figuras como Erasmo de Róterdam, Luis Vives o Luis de León.

No obstante, este aspecto, que comparte con otros textos, por ejemplo, con el *Jardín de nobles doncellas* de fray Martín de Córdoba (ca. 1468), impide considerar a los *Castigos y doctrinas...* un texto “único”, como planteaba Knust en uno de los primeros análisis que se llevaron a fin de este tratado (1878, p. 251). Si bien no es un texto completamente original, son muchos los argumentos presentes en él que acreditan la necesidad de concederle un puesto más principal dentro del corpus de obras dirigidas a la educación de las mujeres y a su preparación para el matrimonio. Aquí se han expuesto algunos, desde el componente real o literario del texto hasta sus fuentes e influencias, pasando ineludiblemente por todo cuanto afecta a la conformación del personaje emisor (el padre) y al *modus docenti* que escoge para acometer su tarea. Las mismas atenciones merecen los preceptos de diversa naturaleza que quedan insertos en la estructura doctrinal que resplandece a lo largo de los *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* y, en especial, la inserción de exempla medievales como refuerzo de la instrucción.

BIBLIOGRAFÍA

- Anónimo (2000). *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas* (Ed. H. Sánchez Martínez de Pinillos). Fundaciones Universitaria Española. (Original med. o ex. s. XV).
- Bertelsmeier-Kierst, C. (1993). *Griseldis*. Von der Renaissancenovelle zum Ehe-Exempel. En U. Rautenberg Ed., *Über die Ehe. Von der Sachehe zur Liebesheirat* (pp. 60-72). Otto Schäfer.
- Boccaccio, G. (2010). *Mujeres preclaras* (Ed. V. Díaz-Corrales). Cátedra. (Original ca. 1361).
- Bollo, M. D. (2014). *Castigos y doctrinas que un sabio dava a sus hijas: una tercera vía de representación literaria de la mujer en el siglo XV*. *Memorabilia*, 16, 61-73.
- Boulard, C. B. (1973). Italian influence in the Seventeenth Century. En C. B. Boulard Ed., *The Short story in Spain in the Seventeenth Century* (pp. 11-18). Lenox-Burt Franklin.



- Branca, V. (1975). *Boccaccio y su época* (Trad. L. Pancorbo). Alianza.
- Brandenberger, T. (1996). *Literatura de matrimonio (Península Ibérica, s. XIV-XVI)*. Libros Pórtico.
- Caamaño, A. (2007). Castigos y dotrinas que un sabio dava a sus hijas: *un ejemplo bajomedieval de literatura de matrimonio en España*. *Medievalia*, 39, 118-129.
- Cano, J. (1992). *Castigos y dotrinas que un sabio daua a sus hijas: un texto del siglo XV sobre educación femenina*. En A. Vilanova Ed., *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (pp. 139-150). Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Cartagena, A. de (2015). *Duodenarium* (Ed. L. Fernández Gallardo y T. Jiménez Calvente). Almuzara. (Original ca. 1442).
- Cate, W. A. (1932). The Problem of the Origin of the Griselda Story. *Studies in Philology*, 29(3), 389-405.
- Chaves, C. (1978). Josefa Amar y Borbón y la educación femenina. *Letras femeninas*, 4(2), 3-11.
- Cooper, P. (1990). *The Spanish Prose exempla: A Comparative Analysis of Four Collections* [Tesis doctoral].
- Córdoba, M. de (1974). *Jardín de nobles doncellas* (Ed. H. Goldberg). University of North Carolina. (Original ca. 1468).
- Darbord, B. (1991). La tradition de l'exemplum en Espagne. *Crisol*, 13, 1-11.
- Ebert, F. A. (1862). *Die Handschriften der Escorial-Bibliothek aus dem Gebiete der romanischen Literaturen, sowie der englischen e Handschrifsten*. F. A. Brockhaus.
- Eiximenis F. (1981). *Llibre de les dones* (Ed. F. Naccarato y J. Coromines). Universitat de Barcelona/Curial. (Original ca. 1396).
- Foulché-Delbosc, R. (1906). Les *Castigos e documentos* de Sanche IV. *Revue Hispanique*, 15, 340-371.
- Galino, M. Á. (1988). *Historia de la educación. Edades Antigua y Media* (2ª Ed.). Gredos.
- Groussac, P. (1906). Le livre de *Castigos e documentos* attribué au roi D. Sanche IV. *Revue Hispanique*, 15, 212-339.
- Gómez Moreno, Á. (1994). *España y la Italia de los humanistas. Primeros ecos*. Gredos.



- Haro, M. (1995a). *Los compendios de castigos del siglo XIII: técnicas narrativas y contenido ético*. Universitat de València.
- Haro, M. (1995b). De las buenas mujeres: su imagen y caracterización en la literatura ejemplar de la Edad Media. En J. S. Paredes (coord.), *Medioevo y Literatura: Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval Medieval* (pp. 457-476). Universidad de Granada.
- Hernández Casado, C. (2017). *Educación femenina en el siglo XVIII* [Trabajo de final de Máster].
- Hess, U. (1975). *Heinrich Steinhöwels Griseldis: Studien zur Text- und Überlieferungsgeschichte einer frühhumanistischen Prosanovelle*. C. H. Beck.
- Juan Manuel (1971). *El conde Lucanor* (2ª Ed.). Ed. J. M. Blecua. Castalia. (Original 1335).
- Knape, J. (1978). *De oboedientia et fide uxoris. Petrarca humanistisch-moralisches exempel 'Griseldis' und seine frühe deutsche Rezeption*. Gratia.
- Knust, H. (1869). Ein Beitrag zur Kenntniss der Escorial-Biliothek. *Jahrbuch für romanische und englische Literatur*, 10, p. 33-72.
- Knust, H. (1878). *Dos obras didácticas y dos leyendas sacadas de manuscritos de la Biblioteca del Escorial*. Sociedad de Bibliófilos Españoles.
- Lacarra, M. J. (1997). Hacia un *Thesaurus exemplorum hispanicum* (con especial referencia a las aportaciones de la crítica en los últimos diez años (1985-1995). En J. M. Lucía (Ed.), *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval* (pp. 111-132). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Vol. 1.
- Lacarra, M. E. (1988). Notes on Feminist Analysis of Medieval Spanish Literature and History. *La Corónica*, 17(1), 14-22.
- Lapesa, R. (1982). Los *Proverbios* de Santillana. Contribución al estudio de sus fuentes. En R. Lapesa (Ed.), *De la Edad Media a nuestros días. Estudios de historia literaria* (pp. 95-111). Gredos.
- León, L. de (2002). *La perfecta casada* (Ed. J. San José). Espasa-Calpe. (Original 1583).
- Luna, Á. de (2009). *Libro de las virtuosas e claras mugeres* (Ed. J. Vélez-Sainz). Cátedra. (Original 1446).
- Martínez de Toledo, A. (1992), *Arcipreste de Talavera o Corbacho* (Ed. M. Gerli) (4ª Ed.). Cátedra (Original 1498).



- Menéndez Pidal R. (1972). De Alfonso a los dos Juanes. Auge y culminación del didactismo (1252-1370). En *Studia hispanica in honorem R. Lapesa* (pp. 63-83). Gredos. Vol. I.
- Miguélez, P. (1917). *Catálogo de los códices españoles de la Biblioteca de El Escorial. I: relaciones históricas*. Imprenta Helénica.
- Montalvo, S. (2018). Renacimiento y educación: Juan Luis Vives y la enseñanza de la mujer. *Actas electrónicas del Octavo Simposio Anual de Español Saint Louis University*, 8, 51-58.
- Montalvo, S. (2019). Un diálogo inédito sobre educación femenina: *Espejo de ilustres y perfectas señoras*. En A. Abello, D. Arciello y S. Fernández Martínez (Eds.), *La lupa y el prisma. Enfoques en torno a la literatura hispánica* (pp. 213-227). Servicio de Publicaciones de la Universidad de León.
- Montalvo, S. (2021). Visiones de la instrucción femenina en España (siglos XVI y XVII): Luis de León, Juan Luis Vives y Joseph Rojo. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 10, 1-11.
- Montalvo, S. (2022). *Edición filológica y estudio literario del Espejo de ilustres y perfectas señoras de José Rojo* [Tesis doctoral].
- Orduna, G. (1981). La utilización del *enxemplo* en la literatura castellana: de Alfonso X a Juan Manuel. *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 21-22, 258-270.
- Ortega, M. (1988). La educación de la mujer en la Ilustración española. *Revista de educación*, 1 (extra), 303-325.
- Peirats, A. I. (2003). Analogies entre el *Livre des lamentations de Matheolus* i l'*Spill* de Jaume Roig. En M. C. Zimmermann y A. Charlon (coords.), *Actes del dotze Colloqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes* (pp. 47-68). Abadía de Montserrat/Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Vol. 2.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a Ed. (versión 23.6 en línea). <https://dle.rae.es>
- Real, C. (1995). Un tabú en la sociedad grecorromana: la mujer y el vino. *Fortunatae: Revista canaria de Filología, Cultura y Humanidades Clásicas*, 7, 301-310.
- Rodrigo-Estevan, M. L. (2013). El consumo de vino en la Baja Edad Media. Consideraciones socioculturales. En J. Barbacil, M. S. García Guatas y E. Piedrafita (Coords.), *La alimentación en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*. *Actas del simposio organizado por la Academia Aragonesa de*



- Gastronomía* (pp. 101-134). Diputación Provincial de Zaragoza/Institución Fernando el Católico.
- Roig, J. (2010). *Spill*. Edició crítica i estudi (Ed. A. Peirats). Acadèmia Valenciana de la Llengua. 2 Vols.
- Roís de Corella, J. (1913). *Obres de Joan Roís de Corella* (Ed. R. Miquel i Planas). Biblioteca Catalana.
- Segura, C. (2009). La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad. *Historia de la educación*, 26, 65-83.
- Segura, C. (2010). *La Querella de las mujeres I: Análisis de textos*. Asociación Cultural Al-Mudayna.
- Segura, C. (2011a). *La Querella de las Mujeres II: 1405-1605: La Ciudad de las Damas y el Quijote*. Asociación Cultural Al-Mudayna.
- Segura, C. (2011b). *La Querella de las mujeres III: La querella de las mujeres antecedente de la polémica feminista*. Asociación Cultural Al-Mudayna.
- Segura, C. (2011c). *La Querella de las mujeres XII: Las mujeres sabias se querellan*. Asociación Cultural Al-Mudayna.
- Valera, D. de (2009). *Defensa de virtuosas mujeres* (Ed. F. Accorsi). Edizione ETS. (Original ant. 1445).
- Vélez-Sainz, J. (2015). *La defensa de la mujer en la literatura hispánica. Siglos XV-XVIII*. Cátedra.
- Vélez-Sainz, J. (2019). Las jornadas de Griselda: *Imitatio* y *cornice* de Boccaccio a Timoneda. *Dicenda*, 37, 363-376.
- Vives, J. L. (1994). *De officio mariti* (Trad. C. Bernal). Ajuntament de València. (Original de 1528).
- Vives, J. L. (1996). *De institutione feminae christianae* (Ed. C. Fantazzi y C. Matheussen). E. J. Brill. (Original 1523-1524).
- Wannenmacher, F. X. (1894). *Die Griseldissage auf der iberischen Halbinsel* [Tesis doctoral].
- Zarco, J. (1924). *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Imprenta Helénica. Vol. 1.

